

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 22 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de autos núm. 906/2016. (PP. 1576/2021).*

NIG: 1402142C20160010947.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 906/2016. Negociado: 7.

Sobre: Reclamacion Cantidad.

De: Antonio de la Haba Víctor.

Procurador: Sr. David Franco Navajas.

Letrado: Sra. María Nieves Lucena Alcalá.

Contra: Sr. José María Rojas Martínez.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 906/2016, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Córdoba, a instancia de Antonio de la Haba Víctor contra José María Rojas Martínez sobre Reclamación Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 72/19

En Córdoba, a 22 de abril de 2019.

Vistos por mí, doña María Victoria Fernández de Molina Tirado, Magistrada-Juez de adscripción territorial destinada en calidad de sustitución en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, los presentes autos del Juicio Verbal 906/2016, seguidos a instancia de don Antonio de la Haba Víctor representado por el Procurador don David Franco Navajas y asistida por la Letrada doña Nieves Lucena Alcalá contra don José M.<sup>a</sup> Rojas Martínez, en situación de rebeldía procesal, con fundamento en los siguientes:

### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador don David Franco Navajas en nombre y representación de don Antonio de la Haba Víctor contra don José M.<sup>a</sup> Rojas Martínez debo condenar y condeno al referido demandado:

1. Al pago de 4.679,45 € (cuatro mil seiscientos setenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos) por los siguientes conceptos: 2.100 euros por rentas desde octubre de 2015 a marzo de 2016, ambos inclusive; 247,19 € en concepto de suministro eléctrico. 2.194,64 € en concepto de gastos de desalojo, desinsectación y desinfección de la vivienda y 70 € por el coste del cambio de cerradura y 70 € correspondientes al coste del burofax.

2. Al pago del interés legal devengado desde la reclamación extrajudicial efectuada mediante burofax de 10 de marzo de 2016 respecto de la suma de 2.100 reclamada por rentas, y desde la fecha de interposición de la demanda las demás cantidades reclamadas,

hasta la fecha de esta sentencia, y al pago del interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde esta sentencia hasta el completo pago de la deuda.

3. Al pago de las costas procesales.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado para su ulterior resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba en el plazo de los 20 días siguientes al de su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José María Rojas Martínez, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a veintidós de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»